ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
FORMATO - Diagnóstico Social de Bienes de Uso Público - SGIEP

Hoja N° 1 Datos Básicos

Código:	127-FORAP-11
Versión:	3
Vigente	19/092025

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	TURINGIA II	**RUPI**	**1424-5**	**CHIP**	AAA0155KOJZ
LOCALIDAD	Suba	**DIRECCIÓN**	CL 151 103D 08	**FECHA DE VISITA**	9/10/2025
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO	**ÁREA**	1152.0 m²
TRÁMITE	65901	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	SI	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENCIAL-COMERCIAL
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	80	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	1.278	**ES VIABLE**	SI
Profesional que práctica Visita	DIANA CUERVO DKC	**Profesional que revisa la Visita**	CHALOT GAVIRIA V.		

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN









CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

A continuación, se detallan los criterios establecidos por la entidad para delimitar el radio de acción y la muestra final:

• **Evaluación inicial:** Inicialmente el tamaño de la muestra se tomó con base en el resultado obtenido en el Geoportal del DANE, correspondiente a las viviendas ubicadas en un radio de 100 Metros a la redonda de la zona de estacionamiento, teniendo como referente 2665 viviendas, lo que arroja una muestra de 60 viviendas a entrevistar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%. (Ver Imagen N° 1).

• Se identificaron las urbanizaciones colindantes a las zonas de estacionamiento objeto del diagnóstico, son los barrios CAMPIÑA, PINOS DE LOMBARDIA, TUNA ALTA, TUNA BAJA, PINAR. Los cuales, cuentan con sus propias zonas de estacionamiento, organizaciones comunales ya establecidas y su respectiva jurisdicción.

• **Delimitación Radio de Acción**: Por lo anterior, de acuerdo con la estructura organizacional y administrativa que se encuentra en la urbanización TURINGIA I Y TURINGIA II se determina que, el radio de intervención del presente diagnostico corresponde a 493 viviendas, lo que arroja una muestra de 60 entrevistas. No obstante, se realizaron 80 encuestas teniendo en cuenta que, se realizó el diagnostico social a los RUPI 1421-12 Urbanización TURINGIA I y RUPI 1424-5 Urbanización TURINGIA II, ya que las dos urbanizaciones son colindantes, y los parqueaderos se encuentran ubicados uno frente al otro. A pesar de tratarse de dos urbanizaciones distintas, ambas son representadas por la Junta de Acción Comunal Turingia, reconocida como un actor social con legitimidad y representatividad dentro de la comunidad.

• A través de la muestra perimetral se observó que, aledaño a la zona objeto del diagnóstico se encuentran otros predios públicos con uso de ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO identificados con RUPI 1421-13, 1421-14 y 1424-6 ; los cuales no son parte del presente diagnóstico. (VER IMAGEN N.° 3).

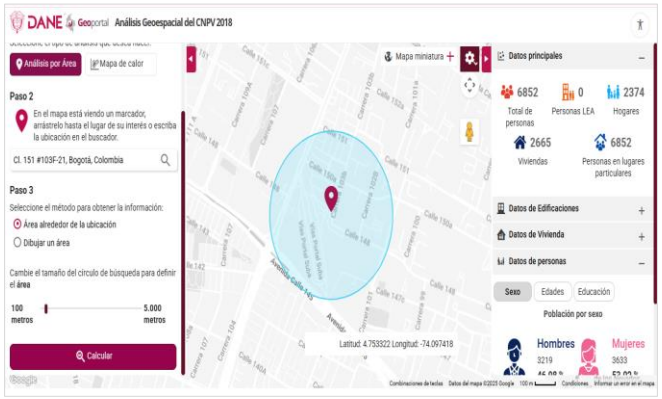
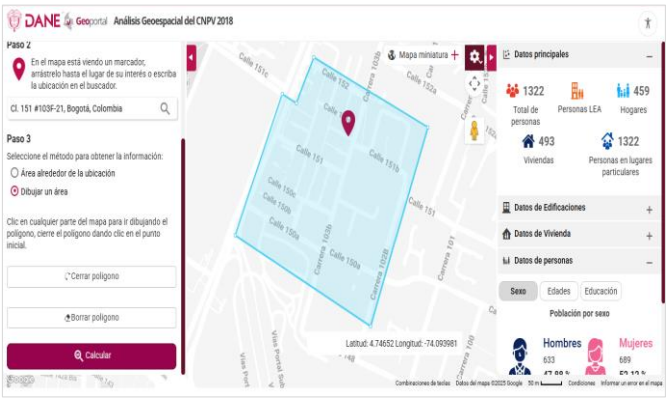
IMAGEN 1	IMAGEN 2
	
FUENTE: GEOPORTAL DANE	**FUENTE: GEOPORTAL DANE**

IMAGEN 3



FUENTE: MAPAS BOGOTÁ Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de **80 ciudadanos**, que en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Perímetro objeto de diagnóstico social
	Zona de estacionamiento objeto de diagnóstico social
	Otras zonas de estacionamiento identificadas en el sector
	División entre las urbanizaciones aledañas: TURINGIA III. CAMPIÑA PINOS DE LOMBARDIA. TUNA ALTA. TUNA BAJA. PINAR.
	Viviendas entrevistadas.
	Organizaciones y/o personas naturales interesadas en la administración de los espacios públicos.

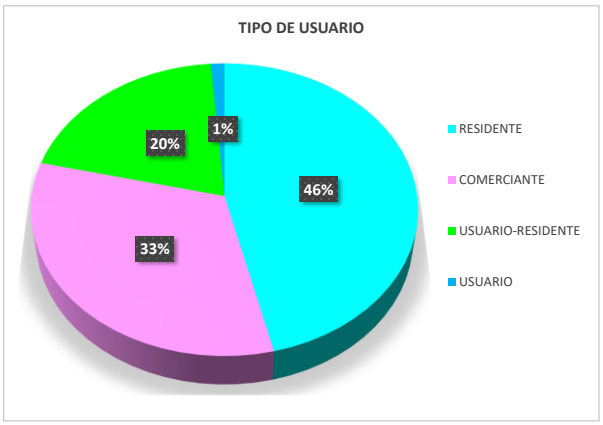
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO FORMATO - Diagnóstico Social de Bienes de Uso Público - SGIEP Hoja N° 2 Identificación de Actores	Código: 127-FORAP-11 Versión: 3 Vigente desde: 19/09/2025

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	TURINGIA II	**RUPI**	**1424-5**	**CHIP**	AAA0155KOJZ

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las encuestas realizadas en la urbanización TURINGIA y TURINGIA II, de la localidad de Suba, con relación a las zonas de estacionamiento de uso público identificadas con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1421-12 y 1424-5.

GRÁFICA 1



CARACTERÍSTICAS DEL ENCUESTADO

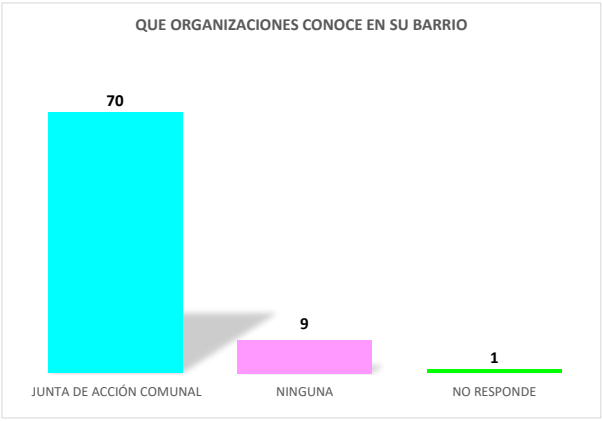
A partir de las entrevistas realizadas a la comunidad, se obtuvo que el 46%, equivalente a 37 ciudadano(as), son **RESIDENTES** del sector, pero no utilizan los estacionamientos de la zona.

Asimismo, se identificó un 33%, correspondiente a 26 ciudadano(as), que son **COMERCIANTES**.

Por otro lado, el 20%, equivalente a 16 ciudadano(as) son **USUARIOS - RESIDENTES** habitan en el sector y hacen uso del servicio de estacionamiento.

Seguido por el 1%, 1 ciudadano(a), que son **USUARIOS** quienes no habitan en la zona, pero sí utilizan el parqueadero.

GRÁFICA 2



PRESENCIA TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES

Respecto con la identificación social de las organizaciones, el análisis arroja que el 88%, es decir, 70 ciudadanos(as), conocen a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL TURINGIA** como una organización de su barrio.

En segundo lugar, un 11%, correspondiente a 9 ciudadanos(as), manifestaron no conocer a **NINGUNA** organización de su barrio.

Finalmente, otro 1%, correspondiente a 1 ciudadano(a), **NO SABE O NO RESPONDE** a la pregunta.

GRÁFICA 3



RESPALDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO

Relacionado con la administración de las zonas de parqueaderos, el 79% de los ciudadanos(as), equivalente a 63 ciudadano(as), manifestó su respaldo a la gestión realizada por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL TURINGIA**, refiriendo lo siguiente: *"es organizada, responsable, tiene idoneidad en su labor, se resalta su compromiso, trabaja para el barrio y pertenece al barrio, está al tanto de las necesidades de la comunidad, tiene buena gestión, la JAC garantiza seguridad para todos y todas y sus acciones benefician a la comunidad."*

Adicionalmente, se resalta la importancia de formalizar un convenio de administración para mejorar algunas dificultades sociales y de seguridad asociadas a la gestión de estas zonas de estacionamiento. Entre las opiniones expresadas, los ciudadanos manifestaron: *"hasta el momento se ha llevado una mala administración de esos parqueaderos con desorden, sería bueno que se mejoren las condiciones de la zona, está muy fea."*

"Es mejor para que no se siga presentando el aprovechamiento económico, es bueno que se reglamentara el uso de estas zonas públicas, se evidencia mucha inseguridad, por ello es mejor que se le entregue a la Junta y no que continúe administrando gente externa donde solo se aprovechan lucrativamente."

Por otro lado, el 16%, correspondiente a 13 ciudadanos(as), indicó no respaldar a **NINGUNA ORGANIZACIÓN**, señalando: *"no conocemos muy bien a los miembros de la JAC, ni la Junta ni nadie hacen un buen trabajo"*. Algunos, por su parte, manifestaron no tener interés o afirmaron no hacer uso del parqueadero. Adicionalmente, un grupo expresó su desacuerdo con la representación de la Junta, indicando: *"La JAC no nos representa, además, esta organización no se ha presentado legalmente ante los residentes del barrio. Los residentes debemos conformar un comité local para control y vigilancia de los espacios públicos."*

Finalmente, un 5%, es decir, 4 ciudadanos(as), respondieron **NO SABEN O NO RESPONDEN A LA PREGUNTA**.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO FORMATO - Diagnóstico Social de Bienes de Uso Público - SGIEP Hoja N° 2 Identificación de Actores	Código: 127-FORAP-11 Versión: 3 Vigente desde: 19/092025

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	TURINGIA II	**RUPI**	**1424-5**	**CHIP**	AAA0155KOJZ

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

GRÁFICA 4



CRITERIOS DE PODER E INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

CALIFICACIONES ASIGNADAS A ORGANIZACIONES SOCIALES SEGÚN PODER E INTERÉS FRENTE A LA COMUNIDAD.

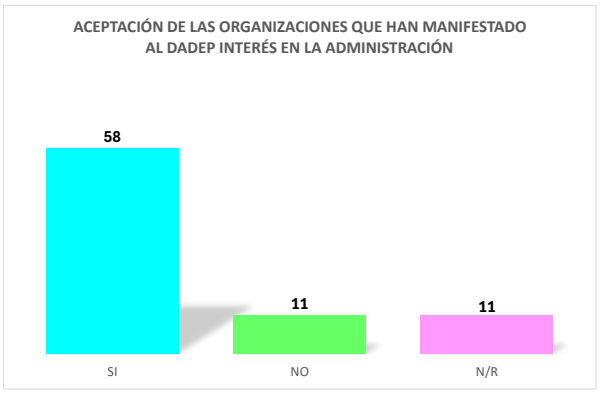
La comunidad evaluó a las organizaciones sociales con base en el poder e interés que estas demuestran frente a los asuntos comunitarios, utilizando una escala de 1 a 5, donde 1 representa un nivel muy bajo y 5 un nivel muy alto. A continuación, se presentan los resultados:

La **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL TURINGIA** fue respaldada por el 79%, equivalente a 63 de los ciudadanos(as). Esta organización obtuvo una calificación promedio de 3.8 en poder y 3.8 en interés. La comunidad resaltó aspectos positivos como el compromiso, la buena gestión y la responsabilidad demostrada por parte de la JAC en sus acciones y su relación con el territorio.

Por otro lado, el 16%, correspondiente a 13 ciudadanos(as), manifestó no respaldar a **NINGUNA** organización. Algunos de ellos señalaron no conocer a las organizaciones presentes en el sector, mientras que quienes reconocieron a la JAC expresaron que esta no realiza una buena gestión.

Finalmente, un 5%, es decir, 4 ciudadanos(as), indicaron **NO SABEN O NO RESPONDEN** frente a la pregunta formulada.

GRÁFICA 5



ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN

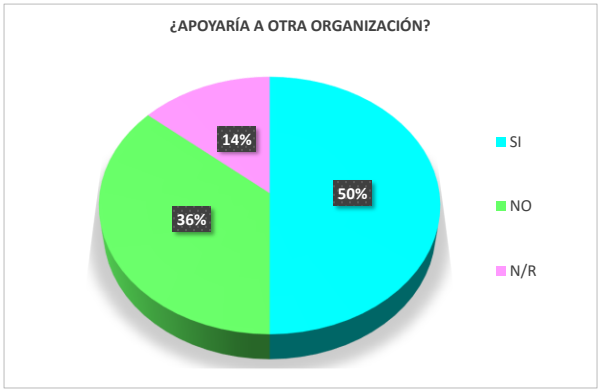
De acuerdo con los resultados derivados del proceso de recolección de datos de la urbanización **TURINGIA I y TURINGIA II**, se establece lo siguiente en términos de Aceptación teniendo en cuenta la organización que manifestó interés en administrar estas zonas de estacionamiento.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL TURINGIA: cuenta con 58 ciudadanos(as) que corresponden al 72% manifestaron que, **SI ACEPTARÍAN** esta organización para la administración de las zonas de estacionamiento.

Así mismo, tenemos a 11 ciudadanos(as) representado con un 14% quienes **NO ACEPTARÍAN** por parte de este actor la administración de zonas de uso público.

Por último, se tiene un total de 14% equivalente a 11 ciudadanos(as) que **NO SABEN O NO RESPONDEN A LA PREGUNTA**.

GRÁFICA 6



APOYO DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN

Apoyo a otras organizaciones en caso de que la actual no cumpla con la administración.

Ante la posibilidad que la organización actualmente elegida no cumpla adecuadamente con los requisitos o no pueda ejercer la administración de las zonas de parqueadero, el 50%, equivalente a 40 de los ciudadanos(as), manifestó que **SI apoyarían a otra organización**. Este grupo fundamenta su decisión en la necesidad de contar con una administración responsable, indicando: *"Debe ser administrado por una organización responsable, que preste un buen servicio, hay que lograr que las zonas públicas estén controladas, porque debe haber alguien que se haga cargo y se tenga un buen uso del espacio, es necesario que haya una administración en estos espacios públicos, siempre que sea en bienestar de los residentes."*

Asimismo, se resalta entre las opiniones la importancia de que exista acompañamiento por parte de entidades de supervisión y vigilancia, con el fin de asegurar una adecuada gestión de estas zonas de uso público.

Por otro lado, un 36%, correspondiente a 29 ciudadanos(as), expresó que **NO apoyarían a otra organización** en caso de que la JAC no pueda. Entre los argumentos más frecuentes se encuentran afirmaciones como: *"solo la JAC nos puede representar, no hay nadie más que haga este trabajo, la JAC es la que ha estado presente y activa y cumplido un buen trabajo."*

Adicionalmente, algunos ciudadanos(as) manifestaron: *"no conocemos más organizaciones, es un espacio público, por tal motivo debería ser susceptible de explotación económica y todos deberían tener acceso al mismo sin restricciones, los residentes nunca nos hemos visto beneficiados."*

Finalmente, el 14% restante, es decir, 11 ciudadanos(as), indicó que **NO SABE O NO RESPONDE**, argumentando principalmente que no utilizan el parqueadero o que no cuentan con información suficiente acerca de las organizaciones interesadas en administrarlo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
FORMATO - Diagnóstico Social de Bienes de Uso Público - SGIEP
Hoja N° 3 Percepción de la Comunidad

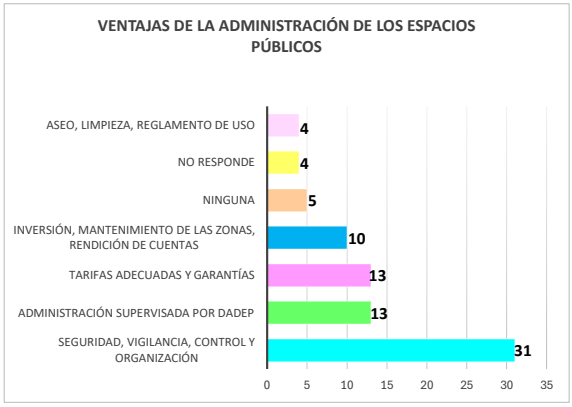
Código:	127-FORAP-11
Versión:	3
Vigente desde:	19/092025

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	TURINGIA II	**RUPI**	**1424-5**	**CHIP**	AAA0155KOJZ

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización TURINGIA I y TURINGIA II sobre la administración de las zonas de uso público, objeto del presente diagnóstico social, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7



VENTAJAS DE LA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Los resultados obtenidos sobre la percepción ciudadana en relación con las ventajas de los procesos de administración de las zonas de parqueo de uso público revelan lo siguiente:

La principal ventaja identificada por la ciudadanía es la **SEGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL Y ORGANIZACIÓN**, señalada por el 39% de los encuestados, equivalente a 31 ciudadanos(as). Estas personas consideran que la entrega en administración de estas zonas contribuye al bienestar del sector y de los residentes.

En segundo lugar, el 16%, correspondiente a 13 de los ciudadanos(as) menciona como ventaja la **ADMINISTRACIÓN SUPERVISADA POR EL DADEP**, lo cual contribuiría a una mejor gestión y control en la operación de estas áreas.

En tercer lugar, también con un 16% de respuestas, 13 ciudadanos(as), se destacan las **TARIFAS ADECUADAS Y GARANTÍAS** que brindaría este tipo de administración.

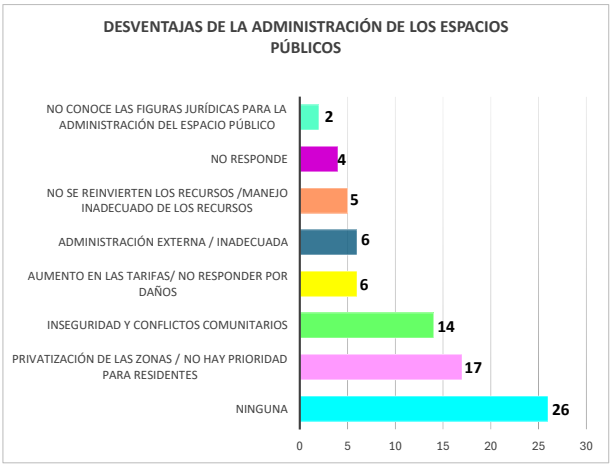
Como cuarta ventaja, el 13%, es decir 10 ciudadanos(as), señala la **INVERSIÓN, EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS** como beneficios de estos procesos administrativos.

Por otro lado, el 6%, es decir, 5 ciudadanos(as) afirma que no percibe **NINGUNA** ventaja en la administración de estas zonas de parqueo.

A continuación, el 5%, equivalente a 4 ciudadanos(as) manifiesta que **NO SABE O NO RESPONDE A LA PREGUNTA**.

Finalmente, otro 5%, 4 ciudadanos(as), identifica como ventaja el **ASEO, LA LIMPIEZA Y EL REGLAMENTO DE USO**, considerando que estos aspectos contribuyen a mejorar las condiciones de los parqueaderos y a fomentar un uso adecuado de los espacios públicos.

GRÁFICA 8



DESVENTAJAS DE LA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Relacionado con las desventajas percibidas por la ciudadanía respecto a los procesos de administración de los espacios de uso público, los resultados evidencian opiniones diversas.

El 32,50%, correspondiente a 26 ciudadanos(as), afirmó que no identifica **NINGUNA** desventaja en que estos espacios sean administrados bajo convenio. Esta percepción refleja una postura favorable hacia este modelo de gestión.

Sin embargo, la principal desventaja señalada por la ciudadanía es la **PRIVATIZACIÓN DE LAS ZONAS Y LA FALTA DE PRIORIDAD PARA LOS RESIDENTES**, manifestando preocupación por el riesgo de exclusión de la comunidad en el uso de estos espacios. Esta opinión fue expresada por el 21,25%, equivalente a 17 ciudadanos(as).

En segundo lugar, el 17,50%, es decir, 14 ciudadanos(as) manifestó como desventaja **LA INSEGURIDAD Y LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS** que podrían surgir con la implementación del modelo de administración por convenio.

Como tercera desventaja, el 7,50%, equivalente a 6 ciudadanos(as), expresó su preocupación por un posible **AUMENTO EN LAS TARIFAS Y LA FALTA DE RESPONSABILIDAD FRENTE A DAÑOS**, señalando que esto afectaría negativamente a los usuarios.

En cuarto lugar, también con un 7,50%, correspondiente a 6 ciudadanos(as), se señaló como desventaja la posibilidad de una **ADMINISTRACIÓN EXTERNA O INADECUADA**, que podría impactar negativamente el buen funcionamiento de las zonas de parqueo.

Adicionalmente, el 6,25% de respuestas, 5 ciudadanos(as) mencionó el que **NO SE REINVIERTEN EN LOS RECURSOS/ MANEJO INADECUADO DE LOS RECURSOS** como una preocupación, lo que podría comprometer la sostenibilidad y efectividad del modelo de administración.

Por otro lado, el 5%, es decir, 4 ciudadanos(as) indicó que **NO SABE O NO RESPONDE A LA PREGUNTA**, lo cual podría deberse a falta de información o desinterés frente al tema.

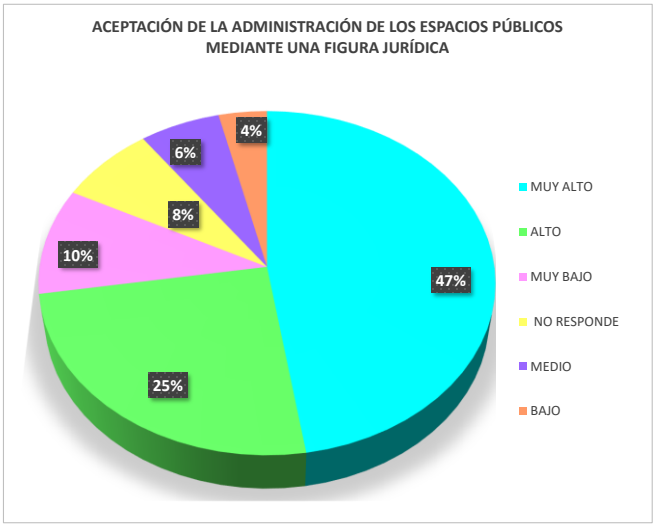
Finalmente, el 2,5% restante, 2 ciudadanos(as) manifestó que **NO CONOCE LAS FIGURAS JURÍDICAS EXISTENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la difusión y comprensión del modelo de convenio administrativo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** **FORMATO - Diagnóstico Social de Bienes de Uso Público - SGIEP** **Hoja N° 3 Percepción de la Comunidad**	Código: 127-FORAP-11 Versión: 3 Vigente desde: 19/092025

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			**DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL**		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	TURINGIA II	**RUPI**	**1424-5**	**CHIP**	AAA0155KOJZ

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización TURINGIA I y TURINGIA II sobre la administración de las zonas de uso público, objeto del presente diagnóstico social, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:



Nivel de aceptación de la comunidad frente a la entrega del parqueadero en administración bajo una figura jurídica del DADEP

Los resultados de la consulta a la comunidad evidencian una alta aceptación respecto a la posibilidad de entregar el parqueadero en administración mediante una figura jurídica del DADEP. A continuación, se detallan los niveles de aceptación y los argumentos expresados por los ciudadanos(as):

MUY ALTO: el 47%, es decir, un total de 38 ciudadanos(as) calificaron la propuesta con un nivel de aceptación muy alto. Destacan los beneficios que traería la implementación del convenio de administración, entre ellos: mayor seguridad, control, acceso equitativo, tarifas asequibles, organización, inversión. Señalando lo siguiente: *"El convenio de administración genera mayor seguridad, control, tarifas asequibles, organización e inversión. Obliga a que se cumplan las reglas y acuerdos del contrato, de esta forma, la comunidad se beneficia con la reinversión, logrando mejores espacios y una administración transparente."*

Adicionalmente expresaron lo siguiente *"es bueno que la entidad supervise la administración mediante el convenio, para garantizar un buen manejo de los recursos, orden en el espacio, limpieza. La comunidad se beneficiaría al contar con una zona de parqueo cercana, sin tener que recurrir a lugares más lejanos."*

Asimismo, se reconoce la importancia que el convenio sea formalizado a través de figuras jurídicas del DADEP, lo cual brinda respaldo legal, protección frente a daños y perjuicios, y promueve una adecuada rendición de cuentas.

ALTO: el 25%, correspondiente a 20 ciudadanos(as) calificó con nivel alto su aceptación frente a la propuesta. En general, expresaron apoyo a la iniciativa y coincidieron en que: *"este convenio aporta seguridad, da prioridad a los residentes, y es necesario que se supervise y controle el trabajo de la administración, además de exigir rendición de cuentas sobre los recursos."*

Algunos comerciantes del sector también compartieron su punto de vista: *"sería un beneficio que nuestros clientes cuenten con zonas de parqueo vigiladas, con tarifas razonables y beneficios ofrecidos por los establecimientos. No debería permitirse el alquiler mensual, ya que eso desincentiva las visitas."*

MUY BAJO: el 10%, equivalente a 8 ciudadanos(as) otorgó una calificación muy baja, argumentando su desacuerdo con la intervención del DADEP en la administración de estos espacios. Algunas opiniones expresadas fueron: *"no veo la necesidad de que ellos administren nuestros espacios. Es un espacio público, no debería ser susceptible de explotación económica, y todos deberían tener acceso por igual". Adicionalmente refieren que "Estos espacios deberían usarse para fines diferentes, como zonas recreativas"*.

NO SABE / NO RESPONDE: Un 8%, es decir, 6 ciudadanos(as) no supo o no respondió la pregunta, lo que puede atribuirse a falta de información, desconocimiento sobre el tema o desinterés.

MEDIO: Un 6%, es decir 5 ciudadanos(as) manifestó una aceptación media, mostrando una postura más cautelosa frente a la propuesta. Comentaron que: *"siempre y cuando se evidencie una administración real y efectiva, podría ser una buena solución, es necesario que se entreguen cuentas claras de los recursos y que se apliquen tarifas justas."*

BAJO: el 4%, correspondiente a 3 ciudadanos(as) calificó la propuesta como baja, señalando desconfianza hacia el DADEP: *"el DADEP nunca está dispuesto a ayudar, siempre sale con requisitos y cosas que nadie entiende."*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** **FORMATO - Diagnóstico Social de Bienes de Uso Público - SGIEP** **Hoja N° 4 Caracterización**	Código: 127-FORAP-11 Versión: 3 Vigente desde: 19/092025

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			**DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL**		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	TURINGIA II	**RUPI**	**1424-5**	**CHIP**	AAA0155KOJZ

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Se realizó una revisión en el sistema de gestión documental ORFEO, con el objetivo de identificar las organizaciones que están dentro de la Urbanizaciones TURINGIA I y TURINGIA II y que han manifestado el interés en la administración de las zonas de uso público y se encontró lo siguiente:

• Mediante radicado DADEP No 20254000208792 del 01/08/2025 la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL TURINGIA manifiesta la intención de administrar las zonas de estacionamiento identificadas con RUPI 1421-12 y RUPI 1424-5 mediante la figura de convenio solidario.

• Mediante radicado No. 20253060135671 del 13/08/2025 el DADEP emite respuesta referente a la solicitud de administración de las zonas de parqueaderos RUPI 1421-12 y 1424-5 por parte de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL TURINGIA.

• No se identificaron solicitudes de otras organizaciones sociales o comunales.

Acercamiento al actor social interesado en la administración de bienes de uso público:

Como parte del diagnóstico social, se llevó a cabo un acercamiento con el actor social con interés en la administración de bienes de uso público. A continuación, se presenta la información recolectada y el nivel de interés manifestado:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL TURINGIA

El pasado 9 de octubre, se realizó una visita a la Junta de Acción Comunal Turingia, la cual fue atendida por el señor John Fernando Jiménez, presidente de la organización. Durante el encuentro, se explicó que el acercamiento hacía parte del diagnóstico social liderado por la entidad, con el objetivo de evaluar la viabilidad de entregar en administración una zona de uso público, bajo alguna de las figuras jurídicas definidas por el DADEP.

El señor Jiménez manifestó haber radicado ante el DADEP una solicitud formal para administrar dos zonas de parqueadero:

RUPI 1421-12, ubicada en la urbanización Turingia I.

RUPI 1424-5, perteneciente al urbanismo Turingia II.

Cabe resaltar que, ambas urbanizaciones son colindantes y los parqueaderos se encuentran ubicados uno frente al otro. A pesar de tratarse de dos urbanizaciones distintas, ambas son representadas por la Junta de Acción Comunal Turingia, reconocida como un actor social con legitimidad y representatividad dentro de la comunidad.

Se tiene conocimiento de que el presidente de la JAC Turingia ha estado en el cargo por más de seis meses y ha venido adelantando acciones articuladas con entidades como la Alcaldía Local, la Policía y el DADEP, en el marco de procesos de recuperación y mejoramiento de zonas de uso público de dichos urbanismos.

Observaciones del equipo de diagnóstico:

Durante las visitas de campo el equipo diagnóstico identificó que, el parqueadero RUPI 1421-12 actualmente está siendo administrado por una persona natural. Se constató que existe un aprovechamiento económico del espacio, dado que se cobra por su uso.

El responsable de la administración informal de esta zona es el señor Jorge Garzón; quien informó que, junto con otras dos personas se desempeñan como cuidadores del parqueadero, el cual opera las 24 horas del día. El señor Jorge indicó que, lleva desempeñando esta labor desde hace más de seis años, y que el aporte por el cuidado de vehículos y motocicletas es de carácter voluntario.

Asimismo, se conoció que los principales usuarios del parqueadero son visitantes del Centro Comercial Imperial, lo que sugiere un uso más asociado al comercio que a la residencia local.

De manera destacable, el señor Jorge expresó su disposición y aceptación ante una posible entrega de la zona en administración formal a la organización que haya radicado la solicitud correspondiente.

Conclusión del análisis:

A partir del análisis documental y los acercamientos realizados, se concluye que la Junta de Acción Comunal Turingia es, hasta el momento, la única organización que ha radicado formalmente solicitudes ante el DADEP para la administración de las zonas de parqueadero identificadas.

La información recopilada respalda el enfoque participativo del proceso y proporciona una base sólida para evaluar la viabilidad de suscribir un convenio de administración. Esta evaluación debe considerar la legalidad, el uso actual de los espacios y la percepción comunitaria, en concordancia con los principios de una buena administración y gestión del espacio público.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** **FORMATO - Diagnóstico Social de Bienes de Uso Público - SGIEP** **Hoja N° 5 Concepto Social**	Código: 127-FORAP-11 Versión 3 Vigente desde: 19/092025

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES DE USO PÚBLICO Y BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	TURINGIA II	**RUPI**	**1424-5**	**CHIP**	AAA0155KOJZ

CONCLUSIONES

Análisis de la situación de las zonas de estacionamiento en la urbanización:

*Actualmente, las zonas de estacionamiento con RUPI 1421-12 Urbanización TURINGIA I y RUPI 1424-5 TURINGIA II, no cuentan con convenio o contrato suscrito con el DADEP. Sin embargo, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad, se evidencian aspectos relevantes en torno a la gestión de dichos espacios.

*En la zona correspondiente al RUPI 1421-12, se observa un aprovechamiento económico por parte de un grupo de personas naturales, que administra este espacio de estacionamiento de manera continua, las 24 horas al día.

*Por otro lado, el RUPI 1424-5, no se identifica un aprovechamiento económico, no se evidencia una persona que cuide o administre esta zona de estacionamiento, no se identifica ningún tipo de cobro, es de uso libre.

* La comunidad considera importante formalizar esta administración a través de una figura jurídica que permita legalizar el uso del espacio, facilitando su control y mejorando la seguridad.

* Dentro del Urbanismo de TURINGIA I y TURINGIA II, existe solo una organización social interesada en administrar las zonas de uso público JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL TURINGIA. Es importante recalcar que esta organización representa a las dos urbanizaciones.

Según los resultados de la encuesta aplicada:

* Frente al respaldo de la comunidad hacia las organizaciones identificadas, encontramos que el 79%, 63 ciudadanos(as) respalda a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL TURINGIA** como la organización idónea para administrar estas zonas de estacionamiento mediante un convenio con el DADEP. Señalando ser una organización responsable, idónea y eficiente. La JAC TURINGIA recibió una calificación de Poder 3.8 e Interés 3.8.

* En cuanto a la aceptación de administrar los espacios públicos mediante una figura jurídica del DADEP, los resultados muestran un alto nivel de aprobación por parte de la comunidad, con un 72%, correspondiente a 68 ciudadanos(as) calificó la propuesta como **MUY ALTA y ALTA**, destacando beneficios como mayor seguridad, supervisión, control, organización, transparencia, prioridad, equidad en la asignación de cupos; afirmando la necesidad que se entregue estas zonas bajo un convenio de administración.

Con base en los resultados del diagnóstico social realizado en las zonas de estacionamiento de uso público identificadas con los RUPI 1421-12 y 1424-5, dentro de las urbanizaciones TURINGIA I y TURINGIA II y considerando la alta aceptación comunitaria hacia una administración formal, se considera **SOCIALMENTE VIABLE LA ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN** de estas zonas de uso público, bajo alguna de las figuras jurídicas establecidas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

RECOMENDACIONES

Con base en los resultados del diagnóstico social, se considera socialmente viable la entrega en administración de las zonas de estacionamiento identificadas con los RUPI 1421-12 y RUPI 1424-5.

El análisis de las encuestas realizadas en la urbanización TURINGIA I y TURINGIA II revela una alta aceptación por parte de la comunidad hacia la entrega de estas zonas mediante un convenio de administración con el DADEP.

Asimismo, se evidenció una percepción positiva y un reconocimiento favorable de la comunidad hacia la organización JAC TURINGIA para la administración de los parqueaderos, conforme a las figuras jurídicas definidas por el DADEP.

En este sentido, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Para evitar posibles impactos sociales negativos, se sugiere que el DADEP considere entregar la administración de las zonas de estacionamiento a la organización social que haya sido reconocida favorablemente durante la aplicación de la herramienta social, utilizando alguna figura jurídica permitida por la normatividad vigente.

2. La organización que resulte seleccionada para la ejecución del convenio deberá implementar un proceso continuo de socialización con la comunidad, en el que se expongan claramente el funcionamiento, el reglamento y las condiciones de uso de los estacionamientos, con el fin de garantizar la transparencia y la adecuada gestión del espacio.

3. En el caso de que, otra organización del sector no identificada dentro del presente diagnóstico social manifestara su interés en participar de la administración de los espacios públicos, será pertinente realizar por parte del DADEP, un nuevo diagnóstico social donde se logre establecer el grado de reconocimiento y aceptación de la comunidad hacia la organización interesada.

Nota: Las recomendaciones aquí planteadas están dirigidas a los futuros oferentes y no tienen carácter obligatorio.